



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**GUADARRAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 3 de agosto de 2012 se procedió, por decreto de Alcaldía 335/2012, a la declaración de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados del Ayuntamiento de Guadarrama, así como la publicación de la modificación del siguiente tenor literal:

Apartado 6 del artículo 9. Añadir un párrafo del siguiente tenor literal:

“No obstante, y con la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes, el plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de renovación de la autorización municipal concedida será el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de cada año.”

Añadir un apartado 8 al artículo 9 del siguiente tenor literal:

“9.8. La autorización caducará por falta de asistencia no justificada al mercadillo durante cuatro semanas consecutivas o seis semanas alternas al semestre. Las vacantes que se produzcan por estos motivos podrán ser cubiertas por aquellos solicitantes que formen parte de la lista de espera.

La Policía Local controlará la asistencia semanal de los titulares de las licencias administrativas según calendario anual.”

Guadarrama, a 3 de agosto de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Carmen María Pérez del Molino.

(03/28.078/12)